

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA DE DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS INTEGRADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA.

P.A. 1312/2025 CCA: +6.C+ZY7BG CONTR: 2026 0000031051

ANTECEDENTES

PRIMERO. -Con fecha 15 de enero de 2026, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, se inicia el expediente de contratación administrativa relativo al SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS INTEGRADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA.

SEGUNDO. - Para proceder a la referida contratación se utilizó el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, aprobado por Resolución de 31 de julio de 2023 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

Siendo el procedimiento de adjudicación Abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), tramitándose el expediente de forma ordinaria.

Estando el presente contrato sometido a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la LCSP.

TERCERO. - El Cuadro Resumen, fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica con fecha 27 de enero de 2026, por ser conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre contratación pública, mediante Informe favorable nº 2026 003 HU.

CUARTO. - Con fecha 25 de junio de 2026, se publica anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea con nº 434461-2026 así como en el PERFIL DEL CONTRATANTE de la Junta de Andalucía con fecha 25 de junio de 2026, y referencia de publicación 2026-0001913161, publicándose ese mismo día corrección de errores de dicho anuncio con referencia 2026-0001913249, anunciándose como fecha límite de presentación de ofertas el día 24 de julio de 2026 a las 15:00 horas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA TURMO FERNANDEZ	05/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVLEVYARFH5AYJJ5EN2F3N7US	PÁG. 1/3	

QUINTO.- Con fecha 17 de julio de 2026, se recibe escrito de interposición de RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN interpuesto por la mercantil SAPIO LIFE S.A., contra el anuncio y los pliegos que han de regir la adjudicación del contrato denominado “001312/2025 Contratación del servicio de terapias respiratorias domiciliarias en el ámbito de los centros sanitarios integrados en la central provincial de compras de Huelva”, (Expte. CONTR 2026 0000031051) Recurso 475/26.

A la fecha de interposición del recurso no existe ninguna empresa que haya presentado oferta a la licitación a través de SiREC.

SEXTO.- Con fecha 3 de agosto de 2026, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía notifica resolución de fecha 24 de julio de 2026, estimando parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad SAPIO LIFE S.A.U y, en consecuencia anulando los pliegos y demás actos del expediente relacionados con su aprobación.

SÉPTIMO.- Con fecha 4 de agosto de 2026, el TARCJA notifica Resolución de rectificación 11/2026, de 4 de agosto de 2026, sobre la Resolución 497/2026 de este Tribunal, recaída en el recurso especial en materia de contratación número 475/2026 *“tras detectar por este Tribunal, en el acuerdo primero figura un error material al haberse transcrito el correspondiente a la Resolución 462/2026, recaída en el RCT 434/2026 interpuesto por la misma entidad, pero contra otros pliegos de similar contratación promovida por el Hospital Universitario de Jaén”*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 152.2 de la LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de la formalización.

SEGUNDO.- Según el artículo 152.4 de la LCSP, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

TERCERO.- Apreciada la existencia del error no subsanable indicado en el antecedente quinto de esta resolución y, dándose el supuesto previsto en el precepto legal antes citado, procede acordar el desistimiento del expediente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA TURMO FERNANDEZ	05/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVLEVYARFH5AYJJ5EN2F3N7US	PÁG. 2/3	

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (B.O.J.A., n.º 22, de 02 de febrero), esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO. Acordar el desistimiento del expediente para la contratación del Servicio de terapias respiratorias domiciliarias en el ámbito de los centros sanitarios integrados en la Central Provincial de Compras de Huelva”, (Expte. CONTR 2026 0000031051), mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito del documento “A” con nº documento: CONT 2026 0121171264 y número de expediente GIRO: 0121171264, por importe de 13.217.252,25€.

EL DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

(Por ausencia, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario
Juan Ramón Jiménez de Huelva, en virtud del Decreto 105/86 de
11 de junio sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada
y órganos de dirección de los hospitales)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA TURMO FERNANDEZ	05/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVLEVYARFH5AYJJ5EN2F3N7US	PÁG. 3/3	